En la Lupa SINALOA

Revisión ciudadana del desempeño institucional en materia de desaparición de personas y recomendaciones de mejora.

RED LUPA
Evaluamos qué hace el Estado para localizar a las personas desaparecidas

IMDHD
INSTITUTO MEXICANO DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA, A.C.

© EN LA LUPA. SINALOA.
Revisión ciudadana del desempeño institucional en materia de desaparición de personas y recomendaciones de mejora.

Diciembre de 2024,
RED LUPA. Evaluamos qué hace el Estado para localizar a las personas desaparecidas.

Unión Europea

Este documento fue realizado con el apoyo financiero de la Unión Europea. Su contenido es responsabilidad exclusiva de IMDHD y no necesariamente refleja los puntos de vista de la Unión Europea

RED LUPA
Evaluamos qué hace el Estado para localizar a las personas desaparecidas

IMDHD
INSTITUTO MEXICANO DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA, A.C.

Schweizerische Eidgenossenschaft
Confédération suisse
Confederazione Svizzera
Confederaziun svizra

Embajada de Suiza en México

Contenido

1. Proceso de evaluación ciudadana de la ley general en materia de desaparición de personas y creación de la Red Lupa 5

2. Sinaloa en datos 6

3. Evaluación institucional 12

3.1. Análisis Cualitativo 12

3.2. Calificación Cualitativa de las Instituciones 24

3.2.1 Calificación Cualitativa de las Instituciones 25

4.1 RECOMENDACIÓN EN MATERIA DE PROCESOS DE BÚSQUEDA 27

4.2 RECOMENDACIÓN EN MATERIA DE PROCESOS DE INVESTIGACIÓN 29

4.3 RECOMENDACIÓN EN MATERIA DE JUSTICIA 30

4.4 RECOMENDACIÓN SOBRE DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS 31

4.5 RECOMENDACIÓN SOBRE PREVENCIÓN 32

4.6 RECOMENDACIÓN SOBRE IDENTIFICACIÓN 33

4.7 RECOMENDACIÓN AL PODER EJECUTIVO SOBRE MEMORIA 35

5. Organizaciones firmantes 36

Red Lupa es parte del proyecto: “Si no buscamos nosotras , nadie lo hará” , el cual está financiado por la Unión Europea, y ha incluido entre sus objetivos integrar una Red para realizar una evaluación ciudadana de la implementación de la Ley General y de las leyes locales en materia de desaparición de personas y construir un espacio de diálogo y debate público a nivel federal y estatal para impulsar estrategias efectivas de atención.

Parte 1

1. Proceso de evaluación ciudadana de la ley general en materia de desaparición de personas y creación de la red lupa

El proyecto comenzó a desarrollarse en el año 2022 e inició con el diseño metodológico de los encuentros regionales que constituyeron los primeros espacios de diálogo sobre la necesidad de una organización colaborativa a nivel nacional en la que pudieran participar familiares de personas desaparecidas, organizaciones de sociedad civil, periodistas y académicos. Los primeros dos encuentros fueron de la región bajío y de la región centro.

Durante 2023 se realizaron los encuentros de la región sureste y norte, además de nombrar a la red, actualizar la información estadística de todo el país en un sitio web y presentarlo de manera oficial en Ciudad de México.

El objetivo prioritario de 2024 ha sido el desarrollo de propuestas y recomendaciones estatales y federales para ser construidas durante el primer Encuentro Nacional de la Red Lupa, este evento fue posible gracias al generoso apoyo de la Embajada de Suiza en México y la Unión Europea.

Parte 2 - Contexto

Sinaloa en datos

Culiacán concentra la mayor cantidad de casos de personas desaparecidas, para mayo de 2024, continuó como el municipio con más casos, pasando de 1733 a 1755 casos. En la mayoría de los demás municipios, los casos tuvieron una ligera disminución.

Con corte al 16 de mayo de 2024, en números de personas desaparecidas, tenía:

2022	2023	2024
Personas desaparecidas		
5,473	5,671	5,584
Hombres desaparecidos		
4,904 89.6%*	5,100 89.93%*	5,065 91.29%*
Mujeres desaparecidas		
565 10.32%*	567 9.99%*	479 8.63%*

Al 16 de mayo de 2024, **313 personas tenían menos de 18 años cuando fueron desaparecidas**, siendo la mayoría niños, exactamente el 61.34%

8

Niñas fueron desaparecidas en un año, de mayo de 2023 a mayo de 2024.

Total de personas desaparecidas y no localizadas por año

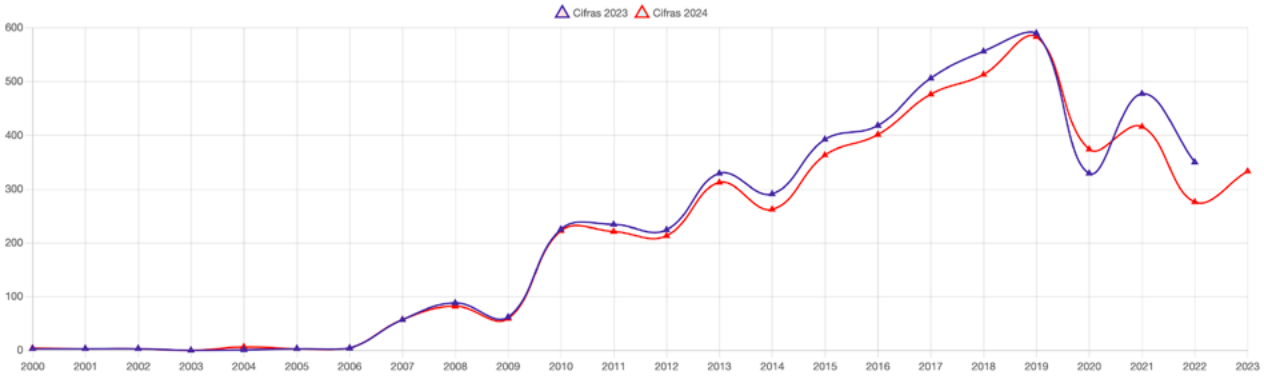

174

Nuevos casos del 1 de enero al 16 de mayo de 2024.

Los casos de desaparición en Sinaloa comenzaron a aumentar en el 2010, siendo el 2019 el año con la mayor concentración de casos, con 583 personas que continúan desaparecidas. Desde el 2010 no ha habido una disminución relevante en el número de personas desaparecidas, las cifras continúan por encima de las 200 personas desaparecidas por año.

Distribución por rango de edad de personas desaparecidas a mayo de 2024

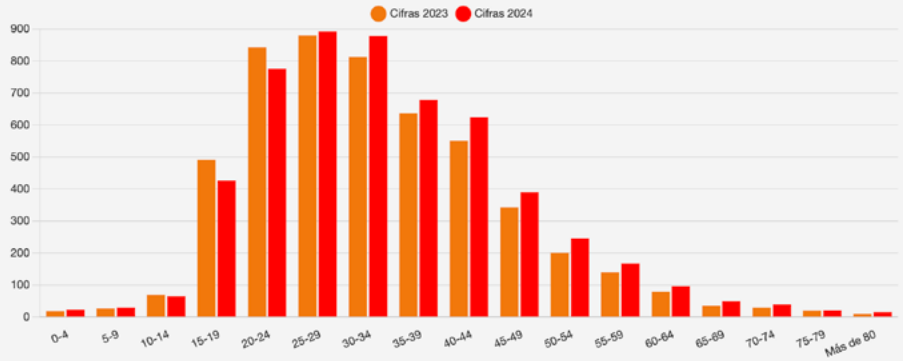

45.9% de los casos de personas desaparecidas y no localizadas está en el rango de edad entre los 20 a 34 años.

Hay 131 casos sin edad de referencia.

El 47.18% de los casos de mujeres desaparecidas y no localizadas está en el rango de edad entre los 15 y 29 años.

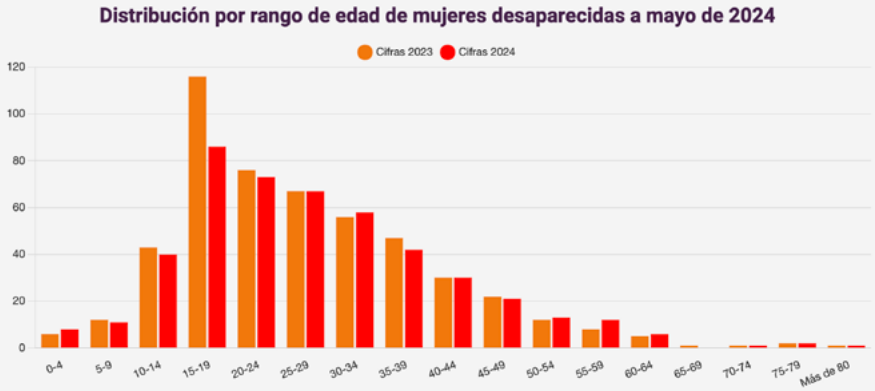

Desapariciones por municipio a mayo de 2024

«El municipio de Culiacán pasó de 1733 a 1755 casos de personas desaparecidas en un año.»

Al 16 de mayo de 2024

Culiacán concentra la mayor cantidad de casos de personas desaparecidas, para mayo de 2024, continuó como el municipio con más casos, pasando de 1733 a 1755 casos. **En la mayoría de los demás municipios, los casos tuvieron una ligera disminución.**

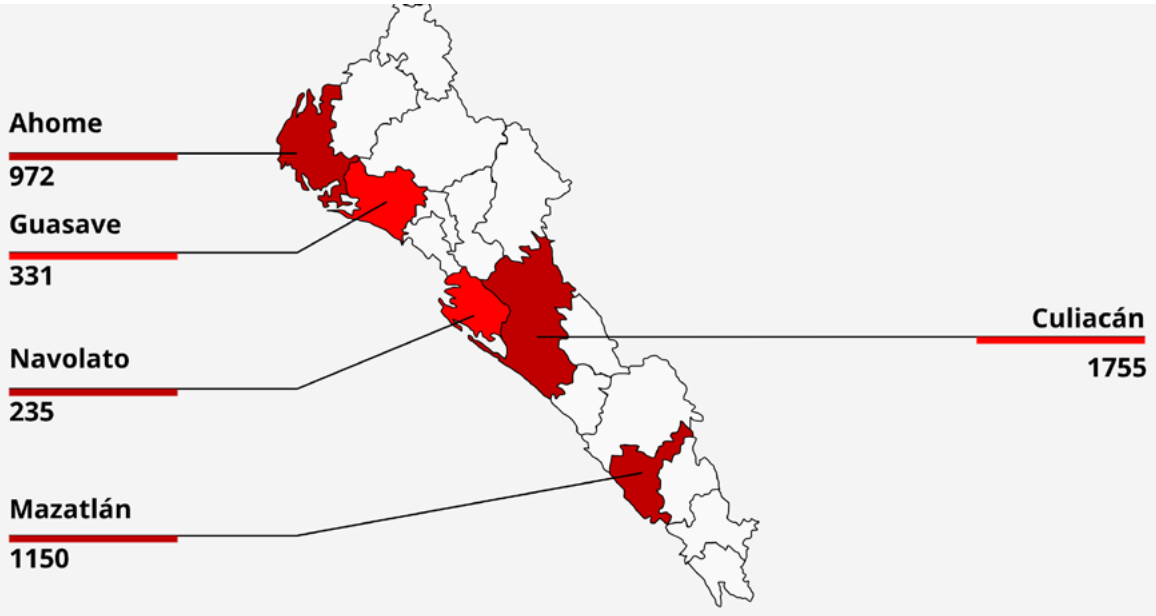

2.1 Evaluación cuantitativa del estado de Sinaloa

3

Nivel medio superior de gravedad y crecimiento de casos de personas desaparecidas asociado al avance en la creación de institucionalidad y leyes locales.

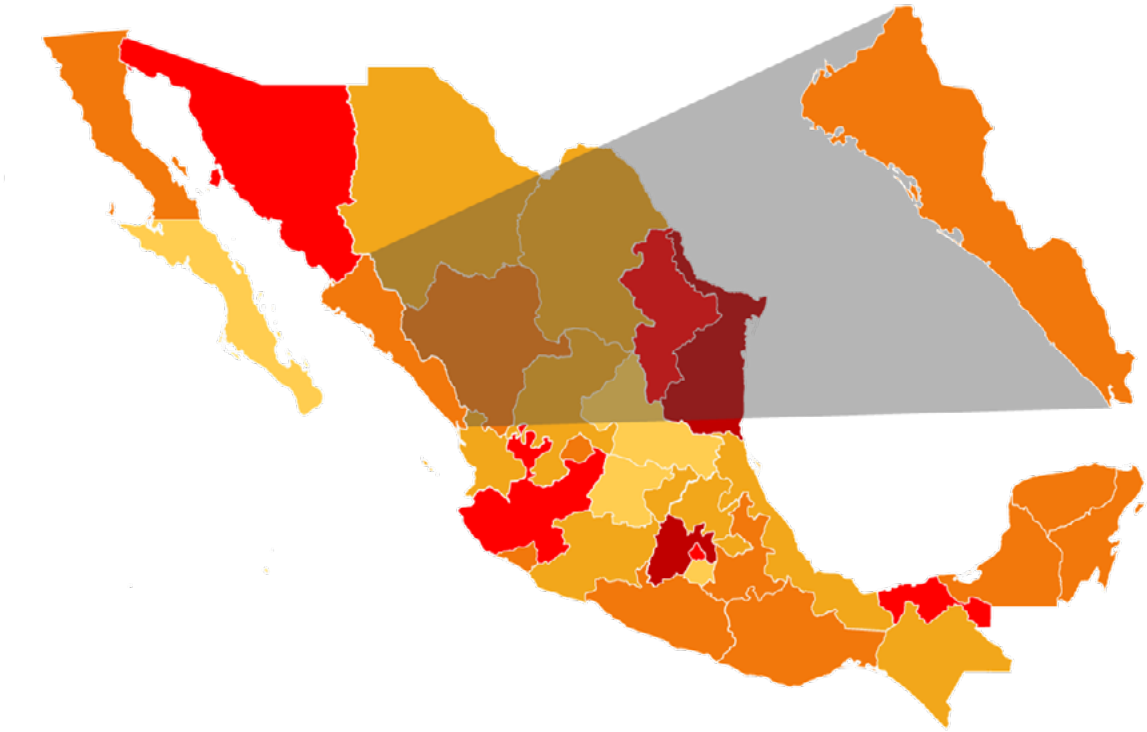

Para calificar el nivel de avance o retroceso en la implementación de la Ley en materia de desaparición de personas en México se creó un indicador compuesto que es el promedio simple de cinco indicadores calculados a partir de la información disponible de cada estado.

En estos indicadores medimos el crecimiento de los casos del año 2000 a la fecha, la gravedad asociada al aumento de casos de niñas, niños, adolescentes y mujeres, y el cumplimiento de los estados en la creación de leyes e instituciones locales para la atención e implementación de la Ley General.

Se seleccionaron variables que tienen datos oficiales disponibles (RNPDNO) y se recopiló información sobre la creación y funcionamiento de las instituciones locales y la expedición y entrada en vigor de leyes locales en la materia.

Como se ha mencionado, la información estadística presentada fue obtenida hasta el 16 de mayo de 2024, pero es de suma importancia agregar que la situación en el estado de Sinaloa ha empeorado de forma drástica desde el pasado 9 de septiembre, cuando escaló la violencia como resultado de la disputa entre las dos facciones más poderosas del Cártel de Sinaloa.

De acuerdo con el periodista Marcos Vizcarra de Revista ESPEJO[1], a tres meses de la "guerra" en Sinaloa, desde el 9 de septiembre al 9 de diciembre han sido asesinadas 613 personas y 626 han sido desaparecidas.

> *"En un ejercicio de revisión hecha por Revista ESPEJO sobre fichas de búsqueda por cuatro colectivos de búsqueda, así como de la Fiscalía General y la Comisión Estatal de Búsqueda, se pudo contabilizar 626 personas desaparecidas. Entre todas ellas, 235 han sido localizadas, pero a 50 se les halló sin vida".*

De acuerdo con el periódico El Universal[2], el Cártel de Sinaloa es una de las organizaciones criminales más poderosas de México con una historia de más de cincuenta años, que inició con la creación del Cártel de Guadalajara en la década de los 70, de acuerdo con datos de la Secretaría de la Defensa Nacional.

> *"Entonces estaba liderado por los sinaloenses Miguel Ángel Félix Gallardo y Rafael Caro Quintero, entre otros capos. En los años 80, y con el liderazgo de El Chapo y Héctor Luis Palma, nace el Cártel de Sinaloa. Una década después se identificó en lo alto de la estructura a los hermanos Beltrán Leyva, a Ignacio Coronel, a Juan José Esparragoza, y a Ismael Zambada García, alias El Mayo.*
>
> *Desde entonces se creó una alianza entre El Chapo y El Mayo que parecía indivisible, hasta el 25 de julio de 2024 cuando Joaquín Guzmán López, hijo de El Chapo Guzmán, presuntamente secuestró a El Mayo Zambada, lo subió a un avión y lo entregó al gobierno de Estados Unidos, dando inició al episodio de disputa más largo y sangriento en la historia de Sinaloa."*

Ahora, los hijos de ambos líderes del crimen encabezan una escalada de violencia nunca antes vista: por un lado, los hermanos Iván Archivaldo y Jesús Alfredo Guzmán Salazar en representación del Chapo, por el otro Ismael Zambada Sicairos, alias El Mayito Flaco, con las fuerzas del Mayo.

De acuerdo con Vizcarra (2024), los principales municipios donde han ocurrido los ataques y hechos violentos de los últimos tres meses son: Culiacán, Eldorado, Navolato, Elota, Cosalá, San Ignacio, Mazatlán y Concordia. Las calles de estos municipios han sido el escenario del terror, con balaceras, coches incendiados y más de 1,323 vehículos robados[3], cuerpos de

1 Vizcarra, M. (9 de diciembre de 2024). A 3 meses de la "guerra" en Sinaloa: 613 asesinatos y 626 desapariciones. Revista ESPEJO. Consultado en: https://revistaespejo.com/2024/12/09/a-3-meses-de-la-guerra-en-sinaloa-613-asesinatos-y-626-desapariciones/#google_vignette

2 El Universal, (11 de diciembre de 2024). Culiacán vive la crisis por violencia más larga y trágica de su historia. Vanguardia MX. Consultado en: https://vanguardia.com.mx/noticias/mexico/culiacan-vive-la-crisis-por-violencia-mas-larga-y-tragica-de-su-historia-LC14348300

3 Redacción Espejo,(22 de noviembre de 2024). Sinaloa no puede seguir así: 504 desaparecidos, 425 homicidios y 1,323 carros robados. Revista Espejo. Consultado en: https://revistaespejo.com/2024/11/22/sinaloa-no-puede-seguir-asi-504-desaparecidos-425-homicidios-y-1323-carros-robados/

personas asesinadas, desapariciones, bloqueos y más, lo que ha orillado a la población a realizar sus actividades de día, antes de las siete de la tarde para correr menos riesgos, por lo que la actividad social y comercial ha disminuido al punto de ocasionar "pérdidas de hasta 18 mil millones de pesos en estos tres meses, orillando cierres y suspensiones temporales de actividad económica".

El 11 de diciembre de 2024, la presidenta Claudia Sheinbaum[4], en la conferencia mañanera en Palacio Nacional, garantizó que en el estado de Sinaloa se seguirán dando resultados en materia de seguridad y que esta semana se llevaron a cabo acciones importantes en esa entidad contra la delincuencia organizada, con el aseguramiento de drogas y la captura de presuntos delincuentes (Vela, 2024). En concordancia, la estrategia de seguridad ha incluido el envío de once mil militares y elementos de la Guardia Nacional (Vizcarra, 2024).

Además, la presidenta resaltó que el secretario de Seguridad y Protección Ciudadana, Omar García Harfuch, estuvo una semana en Sinaloa, para coordinar los operativos de las fuerzas federales y estatales y que, aunque el secretario ya se encuentra en Ciudad de México, ambos seguirán pendientes de la seguridad en Sinaloa y en todo el país (Vela, 2024).

La realidad es que la vida de las personas en Sinaloa se ha visto, nuevamente, afectada en múltiples dimensiones; se han reducido sus libertades civiles y políticas, se han visto afectados sus derechos humanos; en muchos casos, las familias han quedado destruidas por la violencia, a causa de asesinatos o desapariciones; algunas escuelas han vuelto a la virtualidad o, en otros casos, las y los estudiantes han dejado de asistir a clases, aumentando el ausentismo.

En medio de esta crisis de seguridad tan prolongada, muchos de los colectivos de familiares de personas desaparecidas han suspendido sus acciones de búsqueda porque ni ellos, ni las autoridades, cuentan con las condiciones mínimas para buscar sin arriesgar la vida. Y quienes no han detenido las acciones de búsqueda han recibido amenazas, aumentando la vulnerabilidad asociada a la labor de las personas buscadoras.

Ante esta situación, se identifica que las autoridades del estado están rebasadas para atender la crisis en desaparición que ha empeorado. **La cantidad de personas desaparecidas tan sólo en estos tres meses ya son más que todas las que desaparecieron en el año que se había considerado el de mayor concentración de casos, que fue el 2019 con 590 personas aproximadamente.**

De acuerdo con el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas, hasta el inicio de la disputa actual entre las dos facciones del Cártel de Sinaloa, habían sido desaparecidas 314 personas del 1 de enero al 9 de septiembre de 2024, **en estos tres meses de violencia la desaparición de personas en el estado de Sinaloa aumentó en un 200%, con 7 desapariciones y 7 asesinatos por día.**

Sin embargo, más allá de los números que ayudan a dimensionar la gravedad y complejidad de la realidad, la magnitud de las afectaciones y el profundo dolor que esta "guerra" está generando en la población es todavía incierta por lo que es urgente la intervención gubernamental a través de estrategias integrales que prioricen el bienestar de las y los ciudadanos y que atiendan la multiplicidad de afectaciones.

4 Vela, G. (11 de diciembre de 2024). Sheinbaum garantiza resultados en Sinaloa en materia de seguridad. Milenio. Consultado en: https://www.milenio.com/politica/sheinbaum-garantiza-resultados-en-sinaloa-en-seguridad

Parte 3 - Instituciones

Evaluación institucional

Análisis institucional y del marco jurídico del estado

3.1. Análisis Cualitativo

El IMDHD, a principios de 2024, realizó las siguientes solicitudes de acceso a la información en el estado de Sinaloa con la finalidad de tener información cualitativa que nos permitiera analizar el desempeño de las autoridades estatales en los ejes de: búsqueda, investigación, sanción, identificación, restitución y derechos de las víctimas. Luego de obtener las respuestas pedimos a personas de la sociedad civil su valoración y comentarios.

EJE: Búsqueda			
Pregunta	**Institución**	**Respuesta**	**Comentario**
Personal en 2022	**Comisión Estatal de Búsqueda**	**Información disponible en la Plataforma de Transparencia y Accesos a la Información Pública del Estado de Sinaloa**	**Muy mal trabajo, mala coordinación y sin avances en planes y protocolos**
Personal en 2023	**Comisión Estatal de Búsqueda**		**Están saturados por la falta de personal y la falta de coordinación entre ellos y la fiscalía.**

Pregunta	Institución	Respuesta	Comentario
Personal certificado	**Comisión Estatal de Búsqueda**	**87%**	**No se nota**
Nombre de la Certificación	**Comisión Estatal de Búsqueda**	**Delibera A.C. en el Diplomado en Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas y la Atención Integral a Víctimas**	**Se desconoce**
Planes de búsqueda realizados en 2022	**Comisión Estatal de Búsqueda**	**Estatal 0 Regional 15 Individuales 17 Con fiscalía 29 Total: 61**	**Nunca se les ha dado a conocer estos planes a las familias, no los conocemos**
Planes de búsqueda realizados en 2023	**Comisión Estatal de Búsqueda**	**Estatal 0 Regional 23 Individuales 29 Con fiscalía 41 Total: 93**	
Acciones de búsqueda realizadas en 2022	**Comisión Estatal de Búsqueda**	**Inmediata 189 Individualizada 260 Generalizada 133 Por patrones 0 De familia 23 Total: 605**	**Todas las acciones de búsqueda han sido realizadas por las familias**
Acciones de búsqueda realizadas en 2023	**Comisión Estatal de Búsqueda**	**Inmediata 299 Individualizada 306 Generalizada 171 Por patrones 0 De familia 44 Total: 820**	¿Cuentan la pega de fichas como una acción de búsqueda?
Búsquedas en vida realizadas en 2022	**Comisión Estatal de Búsqueda**	**281 106 con resultados positivos**	**Se desconoce y quisiéramos saber dónde se entregaron esos hallazgos positivos**
Localizaciones con vida en 2022	**Comisión Estatal de Búsqueda**	**329**	**Se desconocen**
Búsquedas con hallazgos forenses en 2022	**Comisión Estatal de Búsqueda**	**Sin información**	**Porque no tenían la capacidad para poder hacerlo**

Pregunta	Institución	Respuesta	Comentario
Localizaciones sin vida en 2022	**Comisión Estatal de Búsqueda**	**87**	**Fueron realizadas por las familias**
Identificaciones en 2022	**Comisión Estatal de Búsqueda**	**53**	**No sabemos cómo las identifican y a quién notifican estas identificaciones**
Búsquedas en vida en 2023	**Comisión Estatal de Búsqueda**	**759** **138 con resultados positivos**	¿Con fichas de búsquedas?
Localizaciones con vida en 2023	**Comisión Estatal de Búsqueda**	**589**	**Entendemos que son datos que dan las familias a la fiscalía**
Búsquedas con hallazgos forenses en 2023	**Comisión Estatal de Búsqueda**	**36**	**Fueron realizadas por las familias**
Localizaciones sin vida en 2023	**Comisión Estatal de Búsqueda**	**78**	**Fueron realizadas por las familias**
Identificaciones en 2023	**Comisión Estatal de Búsqueda**	**59**	**Fueron realizadas por las familias**
Participación de otras instituciones en sus búsquedas	**Comisión Estatal de Búsqueda**	**SEDENA, SEMAR, Guardia Nacional, Policía Estatal de Investigación, Policía Municipal, Instituto Estatal de Protección Civil, H. Cuerpo de Bomberos, Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno del Estado, CEDH, CEAIV, FGE, Fiscalía Especializada en Desaparición Forzada de Personas, CNB.**	**Esta participación ha sido identificada a partir de 2024**
¿Cómo llevan el registro de personas desaparecidas en el estado?	**Comisión Estatal de Búsqueda**	**Sí, en el RNPDNO**	**Es correcto**
Equipo especializado y tecnología con el que contaban en 2022	**Comisión Estatal de Búsqueda**	**Información disponible en la Plataforma de Transparencia**	**Retro excavadora y un equipo de intervención telefónica. Este año se realizó la compra de equipo de laboratorio para el centro de resguardo de Culiacán**
Equipo especializado y tecnología con el que contaban en 2023	**Comisión Estatal de Búsqueda**		
Convenios de colaboración realizadas para la búsqueda de personas	**Comisión Estatal de Búsqueda**	**Información disponible en la Plataforma de Transparencia**	**Con la ONU y la Cruz Roja Internacional**
Presupuesto ejectutado 2022	**Comisión Estatal de Búsqueda**	**Información disponible en el portal de transparencia**	**Parece ser que fueron 4 millones aproximadamente**
Presupuesto ejectutado 2023	**Comisión Estatal de Búsqueda**		**Más de 30 millones**
Proyecto Subsidio CNB 2022	**Comisión Estatal de Búsqueda**	**„Proyecto ejecutivo para la consolidación del programa estratégico para la búsqueda e identificación de personas desaparecidas en el estado de Sinaloa“**	**El programa no se hizo y es exigido por las familias actualmente**

Proyecto Subsidio CNB 2023	**Comisión Estatal de Búsqueda**	**„Proyecto Ejecutivo de Segunda Fase de Consolidación de los Procesos de Búsqueda e Identificación Humana en Sinaloa“**	**De este fueron 30 millones y un poco más para el centro de resguardo**
Consejo Ciudadano	**Comisión Estatal de Búsqueda**	**No cuentan con esta información**	**No existe**

EJE: Investigación

Pregunta	Institución	Respuesta	Comentario
Número de denuncias por desaparición forzada en 2022	**Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas**	**5**	**Califican las desapariciones como privación ilegal de la libertad**
Número de denuncias por desaparición forzada en 2023	**Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas**	**5**	
Número de denuncias por desaparición cometida por particulares en 2022	**Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas**	**35**	
Número de denuncias por desaparición cometida por particulares en 2023	**Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas**	**81**	
Número de averiguación previas por desaparición forzada	**Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas**	**5**	
Número de averiguación previas por desaparición cometida por particulares	**Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas**	**0**	
Número de carpetas de investigación por desaparición forzada	**Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas**	**21 desde 2013**	
Número de carpetas de investigación por desaparición cometida por particulares	**Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas**	**110 desde 2013**	
Número de Consignaciones por desaparición en 2022	**Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas**	**0**	
Número de Consignaciones por desaparición en 2023	**Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas**	**0**	
Número de judicializaciones por desaparición en 2022	**Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas**	**1**	
Número de judicializaciones por desaparición en 2023	**Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas**	**0**	

Pregunta	Institución	Respuesta	Comentario
Personal de la fiscalía especializada en desaparición en 2023	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas	No se cuenta con la información de acuerdo al criterio solicitado	17 ministerios públicos sin certificar
Tipo de contrato del personal	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas		
Existencia de un organigrama	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas		
Personal certificado	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas		
Proceso de certificación	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas		
Presupuesto asignado 2022	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas		
Presupuesto ejercido 2022	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas		
Presupuesto asignado 2023	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas		
Presupuesto ejercido 2023	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas		

EJE: Sanción

Pregunta	Institución	Respuesta	Comentario
Autos de formal prisión por desaparición forzada	Tribunal Superior de Justicia del Estado	0	De acuerdo
Autos de formal prisión por desaparición cometida por particulares	Tribunal Superior de Justicia del Estado	0	De acuerdo
Personas vinculadas a proceso por desaparición forzada	Tribunal Superior de Justicia del Estado	3 en 2023	De acuerdo
Personas vinculadas a proceso por desaparición cometida por particulares	Tribunal Superior de Justicia del Estado	2 en 2022	De acuerdo

Pregunta	Institución	Respuesta	Comentario
Sentencias condenatorias por desaparición forzada	Tribunal Superior de Justicia del Estado	0	De acuerdo
Sentencias condenatorias por desaparición cometida por particulares	Tribunal Superior de Justicia del Estado	1 en 2022 2 en 2023	De acuerdo
Sentencias absolutorias por desaparición forzada	Tribunal Superior de Justicia del Estado	0	Pero sí hubo reclasificación de delitos porque quitaron desaparición forzada
Sentencias absolutorias por desaparición cometida por particulares	Tribunal Superior de Justicia del Estado	2 en 2022	
Sentencias condenatorias por los delitos de desaparición forzada y desaparición cometida por particulares del 2019 al 2022 de acuerdo con el Informe „Impunidad en delitos de desaparición en México“ de acuerdo con Impunidad Cero	Tribunal Superior de Justicia del Estado Fuente: Solicitudes de acceso a la información realizadas por Impunidad Cero	1	

EJE: Identificación

Pregunta	Institución	Respuesta	Comentario
Identificaciones realizadas en 2022	Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado	81	Es posible
Identificaciones realizadas en 2023	Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado	104	Es posible
Número de Perfiles genéticos completos	Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado	5,476 perfiles genéticos pero no tienen el desglose en su base de datos para indicar si son perfiles completos o incompletos	Recién se reconoció que no hay base de datos y que la esperanza son los escáneres que donó la ONU
Número de Perfiles genéticos incompletos	Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado		
Perfiles genéticos de personas sin identificar	Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado	84 de 2022 2024	

Pregunta	Institución	Respuesta	Comentario
Exhumaciones realizadas para obtener perfiles genéticos	**Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado**	**4 en 2023**	**Es posible**
Equipos interdisciplinarios con los que cuentan	**Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado**	**4 equipos: el de los peritos Genetistas de la Dirección de Unidad Genética Forense, los peritos en Dactiloscopía de la Dirección de Unidad de Dactiloscopía, y los peritos de Odontología y Antropología Forense, de la dirección de Unidad de Medicina Forense**	**Sí**
Peritos certificados	**Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado**	**77 peritos**	**Sí**
Número de casos con cuestionario AM/PM	**Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado**	**289 Protocolos PM**	**Buen dato**
Número de localizaciones a partir de cuestionarios AM/PM	**Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado**	**Ninguna**	**Que mal**
¿Cuentan con un panteón forense?	**Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado**	**Tienen un Centro de Resguardo Temporal e Identificación Humana que corresponde al Poder Ejecutivo del Estado**	**No**
Número de cuerpos resguardados en panteones forenses	**Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado**	**No tienen la información porque el centro de resguardo le corresponde al Poder Ejecutivo**	**Son más de 2,000 en 15 panteones**
Número de cuerpos identificados no reclamados	**Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado**	**29**	**Son más de 2,300**
¿Con qué periodicidad envían los perfiles genéticos a la Federación para la confronta e identificación de personas?	**Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado**	**En 2024 no se han remitido perfiles genéticos a la Federación**	**De acuerdo**
¿han solicitado colaboraciones a la Guardia Nacional para la identificación de personas desaparecidas?	**Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado**	**Ninguna**	**De acuerdo**

Pregunta	Institución	Respuesta	Comentario
¿Cuál es su presupuesto anual para la identificación?	Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado	No tienen la información desagregada como les es solicitada	De acuerdo
¿Cuentan con buenas prácticas estatales para la identificación de personas?	Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado	Sus direcciones tienen acreditación internacional ANSI o están en proceso de certificarse.	No tienen una base de datos genéticos

EJE: Restitución

Pregunta	Institución	Respuesta	Comentario
Participación Comisiones Locales de Búsqueda en los procesos de restitución y entrega digna	Comisión Local de Búsqueda	Se declaran incompetentes para responder	No hay
Personal de fiscalías que participan en los procesos de restitución y entrega digna	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas	Para el proceso de notificación de personas identificadas que tengan denuncia por desaparición, participan Ministerios Públicos, Psicólogos, Médico, Perito emisor del dictamen de identificación en apego al protocolo de identificación forense	Sólo si la víctima lo pide, normalmente las personas son revictimizadas en estos procesos
Capacitación del personal de fiscalía en materia de restitución y entrega digna	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas	No porque el personal de la Fiscalía Especializada en Desaparición no participa en la restitución y entrega digna	Así es

EJE: Derechos de las víctimas

Pregunta	Institución	Respuesta	Comentario
Número de sentencias en Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en 2022	Tribunal Superior de Justicia del Estado	24	De acuerdo
Número de sentencias en Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en 2023	Tribunal Superior de Justicia del Estado	51	De acuerdo
Número de víctimas de desaparición registradas en su Registro Estatal de Víctimas	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	1,318 en 2023	Son más que en el RNPDNO
Número de Compensaciones realizadas en 2022 por el delito de desaparición de personas	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	Sin información	No hace

Número de Compensaciones realizadas en 2023 por el delito de desaparición de personas	**Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas**	**Sin información**	**No hace**
Número de reparaciones realizadas en 2022 por el delito de desaparición de personas	**Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas**	**Sin información**	**No hace**
Número de reparaciones realizadas en 2023 por el delito de desaparición de personas	**Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas**	**Sin información**	**No hace**
Presupuesto asignado para el 2022	**Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas**	**Sin información**	
Presupuesto asignado para el 2023	**Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas**	**Sin información**	
¿Cuentan con un Fondo de ayuda y reparación para víctimas de desaparición de personas?	**Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas**	**El Fondo de Ayuda y Reparación de Daño es para todas las víctimas, no sólo de desaparición y ha tenido un presupuesto de 10 millones de pesos en 2022 y 2023**	**Sí**
Personal	**Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas**	**41**	**Sí**
Tipo de contrato	**Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas**	**29 son personal de confianza y 10 son personal comisionado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa**	**De acuerdo**
Organigrama	**Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas**	**No**	**De acuerdo**
Número de Quejas interpuestas en el 2022	**Comisión Estatal de Derechos Humanos**	**18**	**De acuerdo**
Número de Quejas interpuestas en el 2023	**Comisión Estatal de Derechos Humanos**	**19**	**De acuerdo**
Número de Recomendaciones realizadas en el 2022	**Comisión Estatal de Derechos Humanos**	**0**	**De acuerdo**
Número de Recomendaciones realizadas en el 2023	**Comisión Estatal de Derechos Humanos**	**0**	**De acuerdo**
Número de Recomendaciones cumplidas en el 2022	**Comisión Estatal de Derechos Humanos**	**0**	**De acuerdo**
Número de Recomendaciones cumplidas en el 2023	**Comisión Estatal de Derechos Humanos**	**0**	**De acuerdo**
Comentarios generales o información adicional que desee agregar: **Muy triste todo.**			

3.2. Calificación Cualitativa de las Instituciones

Institución	Calificación	
Comisión Estatal de Búsqueda		Mejoras en el desempeño
Fiscalía Especializada en Desaparición		Pésimo Desempeño
Comisión de Atención a Víctimas		Mejoras en el desempeño
Comisión de Derechos Humanos		Mejoras en el desempeño
Consejo Estatal Ciudadano		No existe
Servicios Periciales		Deficiente Desempeño
Centro de Identificación Humana		Deficiente Desempeño
Poder Judicial		Pésimo Desempeño
Poder Legislativo – Congreso Estatal		Deficiente Desempeño
Mecanismos de protección		Mejoras en el desempeño

Esta calificación es la percepción que tienen las personas participantes en Red Lupa sobre el desempeño institucional una vez analizados los avances y retrocesos en la aplicación de la Ley General en materia de desaparición de personas. La calificación considera los siguientes niveles:

Verde – Buen Desempeño

Amarillo – Mejoras en el Desempeño

Naranja – Deficiente Desempeño

Rojo – Pésimo Desempeño

3.2.1 Calificación Cualitativa de las Instituciones

Comisión Estatal de Búsqueda:

La actual comisionada estatal de búsqueda es descrita como una persona sensible y consciente de la situación de desaparición, por lo que desde el inicio de su gestión se han identificado algunas mejoras en el desempeño, sin embargo, falta el cumplimiento de obligaciones necesarias para realizar búsquedas que garanticen la aplicación de los Principios Rectores para la Búsqueda del Comité de la Organización de las Naciones Unidas contra la Desaparición Forzada[5].

Entre los principales vacíos está la falta de mesas de trabajo con los colectivos de la entidad para organizar las búsquedas necesarias. La comisión carece de un Plan Estatal de Búsqueda por lo que las y los familiares desconocen los mecanismos y procesos de actuación que la Comisión utilizará para buscar a sus familiares, cuando la ley local y la ley general en materia de desaparición establece que este plan debe ser construido en conjunto con las familias.

El nivel de violencia que se vive en algunos territorios imposibilita la denuncia de las desapariciones por el miedo y el riesgo de sufrir represalias por lo que los colectivos afirman que la cantidad de personas desaparecidas es mucho mayor a la que reportan las autoridades y la ausencia de cifras oficiales apegadas a la realidad impide tener un diagnóstico riguroso de problema y conocer la dinámica temporal y regional de la desaparición de personas. Además, que en la mayoría de los casos tampoco se cuentan con planes de búsqueda individualizados ni análisis de contexto.

Actualmente, las búsquedas se encuentran suspendidas por el riesgo que conllevan, donde ni las propias autoridades están exentas de sufrir daños, por ejemplo, a finales de octubre de este año, un grupo de cuatro hombres armados despojó de una camioneta oficial a la subsecretaria de Derechos Humanos de Sinaloa, Patricia Figueroa Sauceda. En dicha camioneta tipo RAM 4×4, la cual estaba asignada a la Subsecretaría de Derechos Humanos de Sinaloa para labores de la Comisión Estatal de Búsqueda, también viajaban otras tres personas, entre ellas Karina Márquez, comisionada estatal de Búsqueda de personas desaparecidas[6].

Fiscalía Especializada en Desaparición:

La calificación otorgada a esta institución está sustentada en la falta de avances en los casos de desaparición, algunas víctimas denuncian que sus carpetas se encuentran igual que hace años, sin líneas de investigación nuevas ni diligencias que permitan dar con los presuntos responsables y llevarlos ante la justicia.

5 Para mayor información, consultar: https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/HRBodies/CED/PrincipiosRectores_DigitalisedVersion_SP.pdf

6 Redacción Espejo, (29 de octubre de 2024). Roban camioneta a subsecretaria de Derechos Humanos en Sinaloa. Revista Espejo. Consultado en: https://revistaespejo.com/2024/10/29/roban-camioneta-a-subsecretaria-de-derechos-humanos-en-sinaloa/

Se identifica que no hay planes de investigación, principalmente para los casos de larga data y que la fiscalía se encuentra rebasada, tanto humana como materialmente. Cada agente investigador puede tener a su cargo entre trescientas cincuenta y cuatrocientas carpetas de investigación, lo que vuelve imposible la debida atención a cada caso.

Aunado a esto, se advierte que la fiscalía clasifica los casos de desaparición como privación ilegal de la libertad lo que mantiene la cifra artificialmente baja como se muestra en las respuestas a las solicitudes de acceso a la información.

El deficiente desempeño de la institución para la realización de diligencias en tiempo y forma como la solicitud de sábanas de llamadas o de videos que permitan ubicar los últimos sitios donde fue vista la persona desaparecida repercuten en los altos niveles de impunidad en la entidad, la cual fue calificada del 2019 a 2022 con un porcentaje de 99.99% de impunidad acumulada en casos de desaparición, de acuerdo con el informe "Impunidad en delitos de desaparición en México" de la organización Impunidad Cero[7].

Bajo el panorama de violencia descrito anteriormente, las mesas de trabajo con los colectivos de la entidad se encuentran suspendidas desde hace cuatro meses y el 14 de noviembre de 2024, algunos colectivos de familiares denunciaron el colapso de la Fiscalía General del Estado (FGE) por la cantidad de personas desaparecidas y exigieron mayor presupuesto para responder a este fenómeno.

"Si hasta el 8 de septiembre pasado la capacidad de trabajo estaba rebasada en la Fiscalía Especializada, ahora hay que reconocer que, si las desapariciones forzadas crecieron, al menos al doble, el colapso en la autoridad es más que evidente", dijo Alma Rosa Rojo Medina, líder del colectivo Voces Unidas por la Vida, de acuerdo con la información de la periodista Alexandra Figueroa de Revista ESPEJO[8].

Comisión de Atención a Víctimas:

Se reconocen avances importantes en el desempeño de la institución como el apoyo psicosocial y la asesoría jurídica que brindan a las familias. También acompañan a algunos colectivos cuando acuden a revisar sus carpetas de investigación a la fiscalía especializada y les apoyan económicamente para sus traslados y alimentos.

En algunos casos, la comisión ha apoyado en procesos de entrega de restos con gastos funerarios.

Sin embargo, se denuncia que el apoyo no se brinda de igual forma para todas las familias, por lo que se debe mejorar la atención de calidad para todas las víctimas, sin distinción. Y se debe implementar el otorgamiento de medidas de reparación ya que esta comisión no realiza reparaciones lo que constituye una violación al derecho que tienen las y los familiares de personas desaparecidas..

7 Para mayor información, consultar: https://www.impunidadcero.org/uploads/app/articulo/196/contenido/1701870164C42.pdf

8 Figuera, A. (14 de noviembre de 2024). Colapsa Fiscalía de Sinaloa por aumento de desapariciones; colectivos exigen más presupuesto. Revista ESPEJO, consultado en: https://revistaespejo.com/2024/11/14/colapsa-fiscalia-de-sinaloa-por-aumento-de-desapariciones-colectivos-exigen-mas-presupuesto/

Comisión de Derechos Humanos:

Las víctimas mencionan que la comisión ha mejorado sus procesos, que dan un trato respetuoso y profesional a las familias y que aceptan las quejas que interponen. Acompañan los procesos de los colectivos como el asistir a revisiones de carpetas como observadores en derechos humanos y se encuentran en comunicación cercana y constante.

Sin embargo, se deben fortalecer los procesos de emisión de recomendaciones debido a que, como se muestra en las respuestas a las solicitudes de acceso a la información, han aceptado casi cuarenta quejas relacionadas con desaparición entre 2022 y 2023 pero no han emitido ninguna recomendación.

Consejo Estatal Ciudadano:

A pesar de contar con una ley local en materia de desaparición de personas, el estado de Sinaloa no ha emitido la convocatoria para la conformación del primer Consejo Ciudadano del Sistema Estatal de Búsqueda en la entidad.

Servicios Periciales:

De acuerdo con información obtenida a través de solicitudes de acceso a la información por el periodista Marcos Vizcarra de Revista ESPEJO[9], hasta 2022 se tenía el registro de 1,313 personas enterradas en fosas comunes de 15 panteones y jardines funerarios como no identificadas. Y otros 743 cuerpos y/o restos en el Servicio Médico Forense y 265 cuerpos y/o restos en morgues de funerarias privadas.

Algunos familiares de personas desaparecidas denuncian que no se han hecho las suficientes pruebas para identificar a estas personas fallecidas por falta de presupuesto y con ello, de insumos y de personas capacitadas.

Como mejoras se ha identificado que anteriormente, los resultados de confrontas genéticas podían tardar más de un año y que, actualmente, si la confronta se realiza directamente con un cuerpo o resto señalado, los resultados pueden obtenerse en quince días.

Además, en el último año se han localizado personas a través del análisis de huellas digitales gracias a unos escáneres que fueron donados y al convenio de colaboración con el Instituto Nacional Electoral (INE).

Sin embargo, no hay una estrategia para la identificación en los casos de larga data y el registro fotográfico que las personas buscadoras pueden revisar en el SEMEFO contiene las imágenes de los cuerpos de personas fallecidas no identificadas desde 2016 hasta el 2024, pero no se presentan las fotografías de casos anteriores a estas fechas.

9 Vizcarra, M. (24 de junio de 2024). 10 meses después, Centro de Resguardo en Culiacán sigue sin funcionar. Revista ESPEJO, consultada en: https://revistaespejo.com/2024/06/24/10-meses-despues-centro-de-resguardo-en-culiacan-sigue-sin-funcionar/

Centro de Resguardo Temporal e Identificación Humana:

De acuerdo con información obtenida de la Secretaría General de Gobierno por el periodista Marcos Vizcarra[10], se gastaron 24 millones 722 mil pesos de fondos estatales, más otros 51 millones 105 mil pesos de fondos federales. De ese dinero, según se informó en la plataforma Compranet por la Secretaría de Obras Públicas, 17 millones corresponden a la construcción del Centro de Resguardo e Identificación Humana.

Tras varios meses, el 31 de agosto de 2024 se trasladaron y resguardaron 84 cajas con restos humanos áridos, de las instalaciones del Servicio Médico Forense de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa al Laboratorio del Centro de Resguardo Temporal e Identificación Humana, zona centro[11].

Las familias de personas desaparecidas denuncian que desconocen cuántos cuerpos fueron trasladados y que, a más de tres meses de iniciadas las labores no tienen información sobre los avances en identificación, además, que el Centro ha empezado a operar sin tener un Plan de Exhumaciones que lo mandata la ley[12].

Poder judicial:

Se tienen avances en los procesos de declaración especial de ausencia. La autoridad refiere tener 16 juicios en esta materia, pero no hay avances en la sanción de casos de desaparición forzada de personas.

Congreso Estatal:

De acuerdo con algunas personas integrantes de colectivos, trabajaron durante mucho tiempo en la armonización de la Ley local en materia de desaparición, la cual se encuentra aprobada desde el 22 julio de 2019[13].

Sin embargo, denuncian que se ha intentado reformar y mejorar algunos puntos de la ley y que éstos procesos no han avanzado en el congreso.

intentaron mejorar la ley

10 Ídem.

11 Redacción Espejo, (31 de agosto de 2024). Inicia operaciones el Centro de Resguardo Temporal e Identificación Humana en Sinaloa. Revista ESPEJO, consultado en: https://revistaespejo.com/2024/08/31/inicia-operaciones-el-centro-de-resguardo-temporal-e-identificacion-humana-en-sinaloa/

12 Redacción Espejo, (23 de agosto de 2024). En Sinaloa van por Centro de Identificación Forense sin plan de exhumaciones. Revista ESPEJO, consultado en: https://www.chiapasparalelo.com/noticias/2023/08/en-sinaloa-van-por-centro-de-identificacion-forense-sin-plan-de-exhumaciones/

13 Para mayor información: https://www.congresosinaloa.gob.mx/comunicados/expide-congreso-ley-de-desaparicion-forzada-cumple-con-legislacion-federal-aprobada-en-2017/

Mecanismo de Protección Estatal:

Se reconocen avances en la protección de las personas buscadoras de la entidad, sin embargo, las medidas de protección deben ser ampliadas y fortalecidas ante el clima de violencia generalizada que se vive desde hace tres meses en la entidad.

Sin embargo, no se olvida el caso de la madre buscadora Rosario Lilián Rodríguez Barraza, quien buscaba a su hijo Fernando Abixahy Ramírez Rodríguez, un joven de 20 años desaparecido el 16 de octubre de 2019. La señora Rosario fue desaparecida y asesinada el 30 de agosto de 2022, en el día Día Internacional de las Víctimas por Desaparición Forzada, cuando salía de una misa para su hijo desaparecido.

Este caso resulta indispensable a tener en cuenta para mejorar la atención y prevención que deben recibir las personas buscadoras para proteger su integridad y seguridad porque, de acuerdo con el periodista Marcos Vizcarra[14]:

"Ese fue un crimen anunciado tiempo atrás. Rosario Lilián había sufrido una serie de amenazas y ataques contra ella y su familia por buscar a su hijo en La Cruz de Elota, un pueblo conocido por su ubicación frente al mar y por estar silenciado por el crimen.

La última vez que salió a una búsqueda de fosas en Elota se le acercó una patrulla de la Policía Municipal con un civil que no era policía para preguntarle qué tanto buscaba, ella le dijo que solo pedía que le dieran a su hijo.

Antes de eso le habían rociado gasolina a su casa para incendiarla, intentaron desaparecer a su otro hijo y en una ocasión le quitaron una camioneta que le regresaron al siguiente día. Siempre recibió amenazas y las autoridades locales y la Fiscalía General del Estado tenían esa información.

La noche del 30 de agosto, uno de los hijos de Rosario Lilián reportó su desaparición apenas se enteró de la privación de libertad de su mamá. Llamó al 911, pero fue en vano. Lo tuvieron en la línea y no enviaron una sola patrulla. Al colgar llamó a una activista buscadora de Mazatlán para pedirle ayuda.

Rosario Lilián no fue buscada y la madrugada del 31 de agosto, un día después de que se la llevaran a la fuerza los hombres armados, su cadáver fue encontrado."

.

14 Vizcarra, M. (26 de febrero de 2024). Expondrán en Washington caso de Rosario Lilián, rastreadora de Sinaloa asesinada. Revista ESPEJO. Consultado en: https://revistaespejo.com/2024/02/26/expondran-caso-de-rastreadora-rosario-lilian-en-washington/

Parte 4

Recomendaciones

4.1 RECOMENDACIÓN EN MATERIA DE PROCESOS DE BÚSQUEDA

Considerando que existe una falta de conocimiento sobre los contextos de la desaparición en las distintas regiones, factores, causas y posibles perpetradores de la desaparición en Sinaloa. Recordando la competencia establecida en el artículo 22, numeral XLIX de la Ley Estatal en materia de desaparición sobre elaborar informes de análisis de contexto que incorporen a los procesos de búsqueda elementos sociológicos, antropológicos y victimológicos, a fin de fortalecer las acciones de búsqueda. Recomendamos:

A la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Sinaloa, bajo las competencias de su titular, Karina Elizabeth Márquez Calderón, en articulación con la Subsecretaría de Derechos Humanos de Sinaloa y Secretaría General de Gobierno de Sinaloa.

Realización de un análisis de contexto sobre los 20 municipios de Sinaloa para conocer los patrones de la desaparición, los riesgos posibles de quienes habitan el territorio, los formatos de la desaparición, los medios por los que se realizan las desapariciones, las vulnerabilidades por grupos sociales, económicos y de género, así como las situaciones de riesgo y vulnerabilidad que representan otro tipo de crímenes que pueden desencadenar la desaparición, comprendido por estado, municipios, regiones, pueblos, rancherías, fraccionamientos y colonias.

» Se espera obtener como resultados:

- Un análisis amplio sobre el contexto de Sinaloa en torno a los patrones de la desaparición y los formatos, que contenga información desagregada por regiones, áreas rurales, zonas urbanas, colonias, fraccionamientos y comunidades de Sinaloa, que pueda servir como un mecanismo para el trabajo de prevención y pronta localización de personas desaparecidas en el Estado.
- Los análisis de contexto pertinentes y útiles para la investigación particular de los casos, además de brindar información específica que dé cuenta de las causas que han propiciado el aumento de la desaparición de personas en el estado. De acuerdo con la Comisión Nacional de Búsqueda, el análisis de contexto permite determinar:
  - o Las causas y condiciones alrededor de la desaparición de la víctima directa.
  - o Las condiciones alrededor de las circunstancias de localización de una víctima directa.
  - o La identificación de patrones de criminalidad en la región en la que ocurrió la desaparición.
  - o Las características de las víctimas de desaparición en un área y momento específico.

- o Las condiciones geográficas de las zonas en las que se desarrollaron los hechos, así como las condiciones históricas, políticas, económicas, sociales y culturales de la población residente en el lugar.
- o Las condiciones de riesgo en el lugar de los hechos tanto para las víctimas directas como indirectas.
- o Las medidas de reparación de víctimas y familiares de víctimas de desaparición.
- o Y finalmente, para asociar a casos de espectro común.

» Nuevas Hipótesis de Caso, principalmente en las desapariciones de larga data a partir de los análisis de contexto, además de contar con investigaciones por patrones que permitan el agrupamiento de casos, la determinación de contextos de macrocriminalidad y la identificación de máximos responsables en los casos de desaparición forzada..

La presente evaluación ciudadana en el estado de Sinaloa de la implementación de la Ley General en materia de personas desaparecidas, de manera propositiva sugiere los siguientes pasos para dar cumplimiento efectivo a esta recomendación:

» 1. Ordenar la información por municipios, desagregar por rangos de edad, sexo, lugares donde habitaban las personas, lugares donde ocucurrieron las desapariciones, características físicas, características particulares (como un tatuaje, una cicatriz o la falta de un miembro del cuerpo) y una narrativa caso por caso sobre cómo ocurrieron los hechos.
» 2. Analizar a través de entrevistas las características socioculturales, características de violencias (como sexual, económica, social, adicciones, entre otras más), así como un análisis territorial respecto a datos sobre otros delitos en regiones, poblados, fraccionamientos, colonias y rancherías. Se incluya también datos sobre infraestructura social (escuelas, universidades, vialidades, servicios públicos, entre otros).
» 3. Realizar entrevistas sobre criminalidad para conocer a los posibles perpetradores y actores de la desaparición.
»

Se estima que doce meses contados a partir de la aceptación de la presente recomendación es un marco temporal aceptable para su implementación..

4.2 RECOMENDACIÓN EN MATERIA DE PROCESOS DE INVESTIGACIÓN

Al analizar que la Fiscalía Especializada en Desaparición Forzada de Sinaloa tiene adscritos a 22 agentes del Ministerio Público (incluyendo al Fiscal Especializado y a los 2 Vicefiscales Regionales), en relación a la carga de trabajo del Sistema de Justicia Penal Adversarial, de las 7,546 denuncias registradas hasta 2023, le corresponderían a cada agente un total de 343 carpetas de investigación a cada uno, sin considerar el rezago existente del Sistema Tradicional. Esa carga de trabajo se puede traducir en que solo se dedica un día por carpeta de investigación al año, por lo que se requiere de más personal calificado.

Recordando la competencia establecida en el artículo 57 de la Ley Estatal en materia de desaparición de realizar las acciones de búsqueda, localización e identificación de personas desaparecidas o no localizadas; así como de investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General, de conformidad con el Protocolo Homologado de Búsqueda y el Protocolo Homologado de Investigación y demás que emitan el Sistema Nacional y Estatal de Búsqueda de Personas, la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia y la Fiscalía General del Estado. Recomendamos:

A la Fiscalía Estatal y la Fiscalía Especializada en Desaparición Forzada de Personas, bajo las competencias de su titular, José Luis Leyva Rochín, en articulación con el Congreso del Estado de Sinaloa y Universidad del Policía en Sinaloa.

Contratar personal de investigación especializado y certificado sobre casos de personas desaparecidas en el Estado de Sinaloa.

» Se espera obtener como resultados:

- Que las y los servidores públicos brinden un trato digno, diligente y eficaz a las y los familiares de personas desaparecidas.
- Nuevas y/o renovadas líneas de investigación aplicando el protocolo homologado.
- Aumentar la judicialización de los casos

La presente evaluación ciudadana en el estado de Sinaloa de la implementación de la Ley General en materia de personas desaparecidas, de manera propositiva sugiere los siguientes pasos para dar cumplimiento efectivo a esta recomendación:

- 1. Crear un convenio de colaboración con la Universidad del Policía para la capacitación de personas como agentes de investigación especializada en el delito de desaparición forzada de personas.
- 2. Asignar presupuesto para un salario digno y honorable para los agentes del Ministerio Público especializado para que no sea un motivo de posibles fallas en las investigaciones por temas de corrupción.
- 3. Se brinde un informe a las familias sobre el número de personal, la carga administrativa y de investigación, así como un compromiso para mejorar la investigación.

Se estima que doce meses contados a partir de la aceptación de la presente recomendación es un marco temporal aceptable para su implementación.

4.3 RECOMENDACIÓN EN MATERIA DE JUSTICIA

Considerando que 9 de cada 10 casos en Sinaloa sobre desapariciones están clasificados como "privación ilegal de la libertad", que podría ser otro delito, entre ellos secuestro. Además, la privación ilegal de la libertad es un delito que prescribe, mientras que la desaparición forzada, ya sea cometida por servidores públicos como particulares, no. El Estado mexicano ha hecho el compromiso y reconocimiento sobre la investigación de desaparición forzada, pero en la práctica sigue siendo una falla. Al momento de aprobarse las órdenes de aprehensión, así como cada vez que se realiza una presentación ante juzgado estos casos se mantienen bajo ese mismo estándar.. Recomendamos:

Al Supremo Tribunal Superior de Justicia del Estado de Sinaloa, bajo las competencias de su titular, Jesús Iván Chávez Rangel, en articulación con la Fiscalía General del Estado de Sinaloa y Congreso del Estado de Sinaloa.

Reclasificación por parte de jueces y juezas de delitos que fueron clasificados inicialmente por el Ministerio Público como privación ilegal de la libertad para que sean procesados como desaparición forzada.

» Se espera obtener como resultados:

- Cambio en los procesos judiciales y ordenamiento de reclasificación de delitos
- Aumento de casos judicializados.
- Disminución de los niveles de impunidad en la entidad.

La presente evaluación ciudadana en el estado de Sinaloa de la implementación de la Ley General en materia de personas desaparecidas, de manera propositiva sugiere los siguientes pasos para dar cumplimiento efectivo a esta recomendación:

1. Que los jueces de control realicen una revisión de cada caso atendido por el delito de privación ilegal de la libertad, para conocer si se trata de una desaparición forzada u otro delito, como secuestro.
2. Solicite informes a la Fiscalía General del Estado por cada uno de los casos judicializados para conocer las motivantes de la clasificación inicial.
3. Se ordene la reclasificación de los casos que así correspondan.

Se estima que doce meses contados a partir de la aceptación de la presente recomendación es un marco temporal aceptable para su implementación.

4.4 RECOMENDACIÓN SOBRE DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS

Considerando que la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas de Sinaloa no suele integrarse como asesora victimal en los casos relacionados con desaparición forzada de personas, sino que solo sucede si esta se hace bajo solicitud de las víctimas y después de renunciar a la defensoría victimal de la Fiscalía General de Sinaloa.

Recordando el artículo 138 de la Ley General en materia de desaparición que establece los derechos que tienen los Familiares de las Víctimas de los delitos de desaparición forzada de personas y desaparición por particulares. Recomendamos:

A la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas de Sinaloa, bajo las competencias de su titular, Gloria Armida Uriarte Uriarte, en articulación con la Secretaría General de Gobierno, Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, Comisión Estatal de Derechos Humanos, Fiscalía General del Estado de Sinaloa y Congreso del Estado.

Que la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas de Sinaloa asuma su rol de asesoría victimal de cada uno de los casos sobre desaparición forzada en el Estado, entre ellos los procesos judiciales. Como ejemplo, en promoción y seguimiento de amparos buscadores. **Es decir, seguir lo que establece el artículo 97 Bis de la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Sinaloa.**

» Se espera obtener como resultados:

- Se haga el acompañamiento de las víctimas de desaparición forzada en Sinaloa sobre asuntos jurídicos.
- Estén garantizados los derechos que tienen los Familiares de las Víctimas de los delitos de desaparición forzada de personas y desaparición por particulares.

La presente evaluación ciudadana en el estado de Sinaloa de la implementación de la Ley General en materia de personas desaparecidas, de manera propositiva sugiere los siguientes pasos para dar cumplimiento efectivo a esta recomendación:

1. Firmar un convenio de colaboración con la Comisión Estatal de Búsqueda para conocer a las víctimas indirectas de desaparición en Sinaloa.
2. Ofrecer servicios jurídicos a las víctimas de manera gratuita
3. Dar acompañamiento a las víctimas

Se estima que seis meses contados a partir de la aceptación de la presente recomendación es un marco temporal aceptable para su implementación.

4.5 RECOMENDACIÓN SOBRE PREVENCIÓN

Considerando que no se cuenta con un plan u operativo específico para la prevención de desapariciones en el estado y que éstas han aumentado en un 200% en los últimos tres meses del 2024.

Recordando el artículo 164 de la Ley General y el artículo 96 de la Ley Estatal establece que el Sistema Estatal, a través de la Secretaría de Gobernación y con la participación de la Comisión Nacional de Búsqueda, debe coordinar el diseño y aplicación de programas que permitan combatir las causas que generan condiciones de mayor riesgo y vulnerabilidad frente a los delitos previstos en esta Ley, con especial referencia a la marginación, las condiciones de pobreza, la violencia comunitaria, la presencia de grupos delictivos, la operación de redes de trata, los antecedentes de otros delitos conexos y la desigualdad social, además que los programas de prevención deben incluir metas e indicadores. Recomendamos:

A la Secretaría de Seguridad Pública, bajo las competencias de su titular, Gerardo Mérida Sánchez, en articulación con la Secretaría General de Gobierno, Comisión Estatal de Búsqueda, Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, Fiscalía General del Estado de Sinaloa y Congreso del Estado de Sinaloa.

La realización de programa de prevención en Sinaloa para evitar desapariciones forzadas en el que se incluya la participación de integrantes de colectivos de familiares de personas desaparecidas y organizaciones de la sociedad civil.

» Se espera obtener como resultados:

- Disminuir el número de personas desaparecidas en el estado.
- Identificar zonas de mayor incidencia de este delito y las causas estructurales, contextuales y sistémicas que la posibilitan.
- Identificar los grupos etarios y poblacionales más vulnerables de ser víctima de desaparición.
- Identificar los delitos relacionados con la desaparición de personas y los principales grupos criminales perpetradores de las desapariciones en el estado

La presente evaluación ciudadana en el estado de Sinaloa de la implementación de la Ley General en materia de personas desaparecidas, de manera propositiva sugiere los siguientes pasos para dar cumplimiento efectivo a esta recomendación:

1. Crear un análisis de contexto coordinado con la Comisión Estatal de Búsqueda, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública sobre desapariciones en el Estado.
2. Convocar a familias de personas desaparecidas para escuchar sus necesidades en torno a la prevención.
3. Crear un programa de prevención focalizado a la no desaparición de personas

Se estima que 12 meses contados a partir de la aceptación de la presente recomendación es un marco temporal aceptable para su implementación.

4.6 RECOMENDACIÓN SOBRE IDENTIFICACIÓN

Considerando que, en el estado de Sinaloa, no se cuenta con una base de datos forense que sea pública para las víctimas ni un Programa Estatal de Exhumaciones e Identificación Forense.

Recordando que el artículo 92 de la Ley Estatal establece los lineamientos mínimos que debe contener el Programa Estatal de Exhumaciones e Identificación Forense, a cargo de la Fiscalía General. Recomendamos:

A la Dirección General de Investigación Pericial de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, bajo las competencias de su titular, Cindy Isabel Fuentes Gutiérrez, en articulación con la Comisión Estatal de Búsqueda del Estado de Sinaloa, Fiscalía General del Estado, Secretaría General de Gobierno, Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas y Congreso del Estado de Sinaloa.

Crear una base de datos con información forense para que pueda ser revisada de manera pública por las víctimas, que tenga información genética-forense de víctimas indirectas y que se hagan cruces de información genética y que se realice el Programa Estatal de Exhumaciones e Identificación Forense.

» Se espera obtener como resultados:

- Aumentar el número de identificaciones y entrega digna.
- Contar con la información mínima que mandata la ley en torno al Programa Estatal de Exhumaciones e Identificación Forense:
  - o Un diagnóstico, línea de base e información metodológica sobre la elaboración del programa;
  - o El proceso y metodologías multidisciplinarias para la revisión sistemática y exhaustiva, por parte de las autoridades competentes, de averiguaciones previas, carpetas de investigación y otros documentos oficiales que contengan información sobre las personas fallecidas sin identificar que permita aportar información sobre la hipótesis de identificación de las personas inhumadas;
  - o Información estadística sobre el número de cuerpos inhumados sin identificar;
  - o El listado de todos los panteones y cementerios del Estado, así como información sobre el número de cuerpos sin identificar inhumados en cada uno y las circunstancias y contextos correspondientes;
  - o El listado de todos los lugares de inhumación clandestina de cuerpos que se

hayan localizado, a partir de la información que proporcionen la Fiscalía General y la Fiscalía Especializada, especificando sí ya se ha procesado la zona y si se han localizado restos, así como información sobre el número de cuerpos sin identificar recuperados en cada uno, las circunstancias y contextos correspondientes y el estatus de los procesos de identificación respectivos;

- o Las estrategias de exhumación que se determinen de acuerdo a contextos o patrones específicos;
- o Los criterios logísticos de priorización de las actuaciones de exhumaciones e identificación forense, de acuerdo a información recabada;
- o La evaluación de los recursos humanos y técnicos necesarios para su implementación;
- o El presupuesto asignado para la implementación y seguimiento del Programa;
- o Las actuaciones previstas para la identificación de las personas inhumadas y para proceder a las inhumaciones controladas, así como los tiempos previstos para su realización;
- o Los procesos para el intercambio de información y coordinación con los Programas Nacional y Estatal de Búsqueda y Localización;
- o Las instituciones que participarán en la implementación del Programa, estableciendo sus responsabilidades e indicadores específicos de gestión, proceso y resultado;
- o Los mecanismos y modalidades de participación de las familias, colectivos de familias y organizaciones de la sociedad civil o personas acompañantes en los procesos de diseño, implementación, seguimiento y evaluación del Programa;
- o Los objetivos del Programa y sus indicadores de gestión, proceso y resultados, determinando tiempos para su medición;
- o El cronograma de implementación del Programa, estableciendo acciones a corto, mediano y largo plazo.

La presente evaluación ciudadana en el estado de Sinaloa de la implementación de la Ley General en materia de personas desaparecidas, de manera propositiva sugiere los siguientes pasos para dar cumplimiento efectivo a esta recomendación:

- 1. Hacer análisis forenses y genéticos a los cuerpos, restos u osamentas de personas no identificadas en el Estado.
- 2. Hacer exhumaciones de cuerpos, restos u osamentas para la realización de pruebas genéticas-forenses confiables.
- 3. Hacer la confronta y cruce de información con información genética a víctimas indirectas de desaparición en Sinaloa
- 4. Socializar el Programa Estatal de Exhumaciones e Identificación Forense con las y los familiares de personas desaparecidas y colectivos del estado.

Se estima que doce meses contados a partir de la aceptación de la presente recomendación es un marco temporal aceptable para su implementación..

4.7 RECOMENDACIÓN AL PODER EJECUTIVO SOBRE MEMORIA

Considerando que la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas de Sinaloa no suele Considerando la crisis de seguridad, el aumento generalizado de la violencia que se vive en el estado y el desdén público con el que son tratados los casos de personas desaparecidas, donde frecuentemente son minimizados e invisibilizados. Recomendamos:

Al Gobierno Estatal de Sinaloa, bajo las competencias de su titular, el gobernador Rubén Rocha Moya, en articulación con el Congreso del Estado de Sinaloa, la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas, la Comisión Estatal de Derechos Humanos y la Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

Que tenga un espacio de diálogo con las personas integrantes de los colectivos para escuchar sus necesidades y fortalecer el trabajo del Sistema Estatal de Búsqueda, además que reconozca la gravedad de la situación que se vive actualmente y que priorice la seguridad de la población, además de visibilizar la importancia que tiene la atención a las personas desaparecidas a través de un acto de disculpa pública.

Se espera obtener como resultados:

- Que se inicie con la reparación a las víctimas.
- Se dé una atención correcta a las víctimas de forma periódica.
- Se establezcan acuerdos para la preservación de la memoria de las personas desaparecidas en el Estado y sus familias.

La presente evaluación ciudadana en el estado de Sinaloa de la implementación de la Ley General en materia de personas desaparecidas, de manera propositiva sugiere los siguientes pasos para dar cumplimiento efectivo a esta recomendación:

- 1. Reconocer de manera pública la crisis de seguridad, la crisis forense y la crisis humanitaria por la desaparición de personas.
- 2. Convocar a todas las familias que están en colectivos y las que están integradas a colectivos de búsqueda y derechos humanos para crear acuerdos de reparación, memoria y atención inmediata.
- 3. Ofrecer una disculpa pública.

Se estima que doce meses contados a partir de la aceptación de la presente recomendación es un marco temporal aceptable para su implementación..

Parte 5 - Firmantes

Colectivos de familiares de personas desaparecidas, Académicos, Periodistas y Organizaciones Acompañantes Firmantes

Estado	*Organización*
Aguascalientes	Unión y Red Nacional de búsqueda de personas
Baja California	Una Nación buscando T
Baja California	Elementa DDHH
Baja California Sur	Rastreadoras Cabo San Lucas
Campeche	Red de Mujeres y Hombres por una Opinión Pública con Perspectiva de Género en Campeche.
CDMX	Fundar, Centro de Análisis e Investigación
CDMX	Una Luz en tu camino
Chiapas	Colectiva Cereza
Chiapas	Madres en resistencia Chiapas
Chihuahua	Centro de Derechos Humanos de las Mujeres A.C. (CEDEHM)
Coahuila	FUUNDEC-M
Coahuila	CDH Fray Juan de Larios
Durango	Grupo VI.D.A Laguna A.C.
Estado de México	MNDM Madres independientes buscando a sus hijos
Estado de México	Buscándote Con Amor
Guanajuato	Plataforma de la paz y la justicia en Guanajuato
Guanajuato	Proyecto de Búsqueda
Guerrero	Familias de Acapulco en busca de sus desaparecidos A.C.
Guerrero	Centro de derechos de las víctimas de violencia Minerva Bello
Hidalgo	Buscando hasta Encontrarte A.C.
Hidalgo	Ex-Consejero Nacional
Jalisco	CEPAD
Michoacán	COFADDEM
Morelos	Búsqueda de Familiares Regresando a Casa Morelos
Nayarit	Colectivo Familias unidas por Nayarit
Nayarit	Cofaunnay / colectivo familias unidadas por nayarit
Nuevo León	Ciudadanos en Apoyo a los Derechos Humanos AC
Oaxaca	Movimiento Busco al Mío, Buscando a Todos a.c.

Oaxaca	Oaxaqueños unidos exigiendo justicia
Puebla	Colectivo Voz de los Desaparecidos en Puebla
Querétaro	Desaparecidos justicia A.C. Querétaro
Quintana Roo	Por la verdad, la memoria y la justicia de las víctimas de la desaparición del estado de Quintana Roo A.C.
Quintana Roo	Particular
San Luis Potosí	Colectivo Caso Pirasol
Sinaloa	Voces unidas por la vida y la dignidad humana
Sinaloa	Periodista para Revista Espejo
Nuevo León	Ciudadanos en Apoyo a los Derechos Humanos AC
Sonora	Buscadoras por la Paz Sonora
Tabasco	Comité de Derechos Humanos de Tabasco A.C. (CODEHUTAB)
Tlaxcala	Medio: Escenario Tlaxcala
Veracruz	Consejo Estatal Ciudadano-Veracruz
Veracruz	AVC Noticias
Yucatán	Periodista independiente
Yucatán	Casa Colibrí-Centro Cultural y Derechos Humanos
Zacatecas	Zacatecanos por la paz
Equipo Nacional	Serapaz
Equipo Nacional	Centro de Colaboración Cívica
Equipo Nacional	Grupo de Trabajo sobre Política Migratoria

© EN LA LUPA. SINALOA.

Revisión ciudadana del desempeño institucional en materia de desaparición de personas y recomendaciones de mejora.

Diciembre de 2024,
RED LUPA. Evaluamos qué hace el Estado para localizar a las personas desaparecidas.

Unión Europea

Este documento fue realizado con el apoyo financiero de la Unión Europea. Su contenido es responsabilidad exclusiva de IMDHD y no necesariamente refleja los puntos de vista de la Unión Europea

RED LUPA
Evaluamos qué hace el Estado para localizar a las personas desaparecidas

IMDHD
INSTITUTO MEXICANO DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA. A.C.

Schweizerische Eidgenossenschaft
Confédération suisse
Confederazione Svizzera
Confederaziun svizra

Embajada de Suiza en México